



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, septiembre veintiuno de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Magdalena Rentería Murillo
ACCIONADO	Fiduprevisora S.A. Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio
RADICADO	05001 31 05 018 2023 00416 00
DERECHOS	Petición
INSTANCIA	Primera
DECISION	Admite tutela

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 5, 10 y 13 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la acción de tutela promovida por la señora MAGDALENA RENTERÍA MURILLO quien se identifica con la cédula de ciudadanía 26.327.153, contra FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y FIDUPREVISORA S.A.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la acción de tutela instaurada por el señor la señora MAGDALENA RENTERÍA MURILLO, contra FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y FIDUPREVISORA S.A.

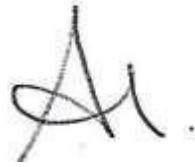
SEGUNDO. VINCULAR a la presente acción constitucional al JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, al tenor de lo previsto en el artículo 13 del decreto 2591 de 1991, toda vez que los dineros descontados como consecuencia del embargo de las mesadas pensionales de la accionante, serán puesto a disposición de esa agencia judicial.

TERCERO. CONCEDER a la accionada y a la vinculada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

CUARTO. NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

Acción de tutela  
Radicado 05001 31 05 018 2023 00416 00  
Admisión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized capital letter 'A' followed by a smaller capital letter 'M' and a period.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

MCJA